

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL NOROESTE DE EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DE:**

**SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE PIEDRA DE ESCOLLERA PARA LA REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE LA ANTIGUA ESCOMBRETA DEL ARROYO ESPINOS EN MIERES, ASTURIAS, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.**

**Ref: TSA0077681**

Procedimiento: **ABIERTO SIMPLIFICADO** Contrato **Suministro**

La Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste, ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación mencionado en el encabezamiento, realizada una vez examinada la documentación administrativa y la oferta presentada por los licitadores.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación HA RESUELTO:

**I. ADMITIR DEFINITIVAMENTE las ofertas presentada por las siguientes ofertas, por cumplir los requisitos mínimos y solvencia establecidos en el PCAP.**

**Lote único**

Razón Social	Calificación
REASA RECUPERACIONES Y ARIDOS S.L.	Admitido
HERMANOS COTO S.L.	Admitido
CALIZAS ALPER, S.A.	Admitido

**II. CLASIFICAR las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:**

**Lote único**

**Precio**

Razón Social	Puntos	
HERMANOS COTO S.L.	100	Se resuelve el empate siguiendo el criterio social porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa declarado en el Anexo II: 40%
CALIZAS ALPER, S.A.	100	Se resuelve el empate siguiendo el criterio social porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa declarado en el Anexo II: 0%
REASA RECUPERACIONES Y ARIDOS S.L.	90,55	

**III. DETERMINAR MEJOR OFERTA, por los precios unitarios expresados en su correspondiente oferta y por el importe total estimado, IVA no incluido, siguiente:**

Lote	Clasificación	Empresa	Importe (sin IVA)
Lote único	1	HERMANOS COTO S.L.	156.780,00

**IV. REQUERIR, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la MEJOR OFERTA para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:**

1. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el 5% del importe de adjudicación SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (7.839,00 €). En el caso de que la garantía se constituya mediante transferencia bancaria; o, mediante aval / seguro de caución firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad financiera que lo emite, el resguardo se presentará a través de la PLACSP: en el caso de que se presente mediante aval / seguro de caución con firma manuscrita del representante legal de la entidad financiera deberá entregarse el ORIGINAL en las oficinas de la UNIDAD TERRITORIAL DE CONTRATACION sitas en Polígono do Tambre, Vía Pasteur 29-31, 15890-Santiago de Compostela. En el caso de optar por transferencia bancaria, el ingreso deberá realizarse en la cuenta de TRAGSA ES86 0049 5404 2326 1611 4420. Asimismo, según se prevé en el Pliego, podrán optar, para la constitución de la garantía definitiva, por retención en factura sobre su importe neto, en cuyo caso deberán solicitarlo expresamente.

2. Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición (D./ Manolita Coto Braña) y del contrato.

3. Escritura de poder del representante legal de la empresa firmante de la proposición (D./ Manolita Coto Braña) y del contrato.

4. Fotocopia simple de las cuentas anuales y resguardo de presentación, del mejor de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, dentro del plazo legal establecido, acreditando una cifra anual de negocios por importe igual o superior a CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS (128.000,00 €) IVA no incluido. En el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (según artículo 87 apartado 3.a de LCSP).

5. Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo, que acrediten la realización de suministros relativos al Código CPV: 14210000 - "Grava, arena, piedras machacadas y agregados" en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000,00 €) IVA no incluido. En ambos casos se indicará el año natural de la ejecución del suministro, el importe y el destinatario y se precisará si se llevaron normalmente a buen término.

6. Autorización de Aprovechamiento de recurso minero (Ley 22/1973) y Licencia de Apertura y funcionamiento.

7. Certificado de Conformidad de control de producción en fábrica emitido por Organismo Notificado y Declaración de prestaciones emitida por el fabricante para la escollera según UNEEN 13383: Escolleras.

8. Fichas Técnicas emitidas por el fabricante con las especificaciones técnicas del producto ofertado, que acrediten las prestaciones declaradas en el Anexo II.

9. ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021.

10. ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021.

11. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

12. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

13. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

14. En caso de que la documentación presentada para adjudicar sea deficiente o incompleta, solicito a Tragsa que recupere la documentación requerida de otro expediente de contratación tramitado en la Unidad Territorial Noroeste UT1 siempre y cuando la documentación esté disponible y vigente.

*Contra la presente Resolución adoptada podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación **Recurso Especial** en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Y a los efectos oportunos se emite la presente Resolución, en Santiago de Compostela,

<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>D. MANUEL VILLARROEL RIAL</b> Jefe de la Unidad Territorial 1 p.p. del Consejo de Administración de TRAGSA (fecha escritura 05/04/2013)	<b>D. XOSE MANUEL PALMEIRO RAMOS</b> Gerente de Tragsa UT 1 p.p. del Consejo de Administración de TRAGSA (fecha escritura 13/03/2019)